

**RETRIBUCIONES ANUALES DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
ADSCRITO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL AÑO 2024**
1.- SUELDO y TRIENIOS - Retribuciones Básicas -

GRUPO / SUBGRUPO	SUELDO (x12)	TRIENIO (x12)	PAGA EXTRA (x2)	
			SUELDO	TRIENIO
A1 (A)	15.922,80	612,84	1.637,64	63,06
A2 (B)	13.768,20	499,80	1.673,56	60,74

2.- COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL	EUROS
30	16.226,84
29	14.554,54
28	13.943,02
27	13.330,38
26	11.695,32
25	10.376,10
24	9.764,02
23	9.152,64
22	8.540,00
21	7.929,04

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Inspectores de Educación y profesorado de centros docentes no universitarios
A.- COMPONENTE GENERAL. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes:

Grupos de Clasificación	GRUPO / SUBGRUPO Ley 7/07 (*)	C.DEST.	EUROS
. Inspectores de Educación	A1 (A)	26	9.282,24
. Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1 (A)	26	8.747,28
. Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1 (A)	24	7.993,20
. Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.....	A2 (B)	24	7.921,68
. Maestros.....	A2 (B)	21	7.886,40

(*) Conforme a las equivalencias establecidas en el Artículo 22 párrafo Siete de la Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado

B.- COMPONENTE SINGULAR:
B.1.- Por titularidad de órganos unipersonales de gobierno

Cargos académicos	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Adultos, CRAS y asimilados
. Director.....	A	9.648,72	7.907,52
	B	8.310,72	7.158,00
	C	7.522,92	5.179,92
	D	6.810,36	3.939,24
	E		2.892,36
	F		1.844,04
. Vicedirector.....	A	4.931,52	
	B	4.875,48	
	C	3.571,68	
	D	3.077,40	
. Jefe de Estudios.....	A	4.931,52	3.275,04
	B	4.875,48	3.077,40
	C	3.571,68	2.979,12
	D	3.077,40	2.188,68
	E	3.077,40	
. Secretario.....	A	4.931,52	3.275,04
	B	4.875,48	3.077,40
	C	3.571,68	2.979,12
	D	3.077,40	2.188,68
	E		1.842,72

B.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares

Puestos	Euros
. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2.004.	6.718,32
. Director de centros de Formación, innovación y Desarrollo de la Formación	7.914,96
. Asesor de Formación Permanente en centros de Profesores, de Recursos y de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional	960,60
. Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	3.783,48
. Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa Psicopedagógica	1.200,96
. Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con complemento de destino nivel 21	2.067,24
. Asesor técnico docente, tipo A	7.914,96
. Asesor técnico docente, tipo B	4.933,44
. Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	4.653,84
. Director de Educación Ambiental	4.653,84
. Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	2.067,24
. Maestros que imparten primer ciclo de la E.S.O. conforme a los términos Acuerdo Consejo Gobierno 30-11-99	1.603,44
Centros de Educación Secundaria Formación Profesional o asimilados	
. Jefe de Estudios adjunto	2.400,84
. Jefe de Estudios de Educación a Distancia / Jefe de Estudios Delegado de Sección	2.400,84
. Jefe de Seminario / Jefe de Departamento / Jefe de División / Coordinador de Especialidad	960,60
. Secretario Delegado de Sección / Vicesecretario	707,40
. Jefe de Residencia	1.592,88
Centros de Profesores y Recursos	
. Director de centro tipo III	8.310,72
. Director de centro tipo II	7.158,00
. Director de centro tipo I	6.810,36
Institutos de Formación Profesional	
. Administrador de centro de tipo A	4.042,44
. Administrador de centro de tipo B ...	3.963,72
. Administrador de centro de tipo C ...	2.857,08
Centros de Educación Permanente de Adultos	
. Jefe de Departamento de Educación Permanente de Adultos	960,60
Colegios rurales agrupados	
. Profesor de colegios rurales agrupados	960,60
. Profesor de colegios rurales agrupados con cargo directivo	960,60
Conservatorio Superior de Música	
. Director de Conservatorio Superior de Música	9.648,72
Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	
. Director de la Escuela	9.648,72
Escuela Superior de Diseño	
. Director de la Escuela	9.648,72
Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural	
. Director del Centro	8.310,72
. Secretario	4.875,48
. Coordinador de Area	960,60
. Asesor Técnico	960,60
Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación	
. Director del Centro	8.310,72
. Secretario	4.875,48
. Coordinador de Area	1.451,88
. Asesor	960,60
Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón	
. Director del Centro	8.310,72
. Secretaria Administrativa / Secretaria Técnica	4.875,48
. Jefe de Departamento	960,60

B.3.- Función de Inspección Educativa:

Puestos	Euros
. Inspector Jefe provincial, tipo A	14.001,24
. Inspector Jefe provincial, tipos B y C	12.991,92
. Inspector Jefe adjunto / Inspector Jefe de Distrito	11.375,04
. Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales ...	10.627,56
. Inspectores de Educación	9.758,52

**DIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL****PERSONAL DOCENTE****C.- COMPONENTE POR FORMACION PERMANENTE - SEXENIO**

. Primer Periodo	1.107,96
. Segundo Periodo	1.314,60
. Tercer Periodo	1.649,88
. Cuarto Periodo	1.868,16
. Quinto Periodo	689,76

PAGAS ADICIONALES:

En los meses de junio y diciembre se percibirán dos pagas adicionales de complemento específico cuyo importe es determinado por el Gobierno de Aragón por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2024.

COMPLEMENTO FONDOS ADICIONALES:

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de noviembre de 2018, para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18/01/2019). El devengo será mensual y el abono se realizará con las pagas extraordinarias, siendo el importe anual de 160,92 euros

OTRAS RETRIBUCIONES:

El personal docente que realice la función tutorial y/o coordinador del Programa That's English, percibirá la cuantía de 469,87 euros mensuales los meses efectivamente realizados durante el curso escolar, es decir, de enero a junio ambos inclusive y de septiembre a diciembre ambos inclusive.

El personal docente que colabore en el programa AUNA percibirá la cuantía de 305,08 euros mensuales, por el periodo que de forma efectiva sea responsable de los grupos durante los ocho meses del curso escolar en los que se desarrolla el programa.

El personal docente itinerante en Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, E.P.A. y Maestros singulares itinerantes en Institutos de Educación Secundaria, percibirán anualmente una compensación económica en función de los kilómetros semanales realizados según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2004.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS PRECEDENTES:

Las retribuciones del profesorado y los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes, que tengan reconocido expresamente el incremento legal establecido por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2023, experimentarán a partir del 1 de enero de 2024 un incremento del 2 por cien sobre las cuantías fijadas para 2023.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

El personal docente del centro que participe voluntariamente en la tarea de atención al alumnado en el servicio de comedor y en los recreos anterior y posterior a éste, tendrá derecho a una gratificación extraordinaria. La atención a los alumnos supone la presencia física durante la prestación del servicio, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

La gratificación del personal del centro que participe en las labores de vigilancia se calculará sobre los días realizados, a razón de 9,05 euros diarios.

El Director y el Secretario del Centro recibirán por este concepto la gratificación correspondiente, siempre que se garantice su presencia física durante el período de desarrollo de la actividad, tanto durante las comidas como en los períodos lúdicos, en aquellos comedores con 60 ó más comensales. En este caso, tanto el Director como el Secretario tendrán derecho a la gratuidad del servicio de comedor. En los comedores con un número inferior a 60 comensales, solamente recibirá esta gratificación el Director de Centro o el Secretario.

RETRIBUCIONES MENSUALES DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
ADSCRITO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL AÑO 2024

1.- **SUELDO y TRIENIOS - Retribuciones Básicas -**

GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIO	PAGA EXTRA	
			SUELDO	TRIENIO
A1 (A)	1.326,90	51,07	818,82	31,53
A2 (B)	1.147,35	41,65	836,78	30,37

1.294,60

2.- **COMPLEMENTO DE DESTINO**

NIVEL	EUROS
30	1.159,06
29	1.039,61
28	995,93
27	952,17
26	835,38
25	741,15
24	697,43
23	653,76
22	610,00
21	566,36

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Inspectores de Educación y profesorado de centros docentes no universitarios

A.- **COMPONENTE GENERAL.** Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes:

Grupos de Clasificación	GRUPO / SUBGRUPO Ley 7/07 (*)	C.DEST.	EUROS
Inspectores de Educación	A1 (A)	26	773,52
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1 (A)	26	728,94
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1 (A)	24	666,10
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2 (B)	24	660,14
Maestros	A2 (B)	21	657,20

(*) Conforme a las equivalencias establecidas en el Artículo 22 párrafo Siete de la Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado

B.- **COMPONENTE SINGULAR:**

B.1.- Por titularidad de órganos unipersonales de gobierno

Cargos académicos	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Adultos, CRAS y asimilados
. Director.....	A	804,06	658,96
	B	692,56	596,50
	C	626,91	431,66
	D	567,53	328,27
	E		241,03
	F		153,67
. Vicedirector.....	A	410,96	
	B	406,29	
	C	297,64	
	D	256,45	
. Jefe de Estudios.....	A	410,96	272,92
	B	406,29	256,45
	C	297,64	248,26
	D	256,45	182,39
	E	256,45	
. Secretario.....	A	410,96	272,92
	B	406,29	256,45
	C	297,64	248,26
	D	256,45	182,39
	E		153,56

PERSONAL DOCENTE
B.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares

Puestos	Euros
. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2.004.	559,86
. Director de centros de Formación, innovación y Desarrollo de la Formación	659,58
. Asesor de Formación Permanente en centros de Profesores, de Recursos y de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional	80,05
. Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	315,29
. Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa Psicopedagógica	100,08
. Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con complemento de destino nivel 21	172,27
. Asesor técnico docente, tipo A	659,58
. Asesor técnico docente, tipo B	411,12
. Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	387,82
. Director de Educación Ambiental	387,82
. Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	172,27
. Maestros que imparten primer ciclo de la E.S.O. conforme a los términos Acuerdo Consejo Gobierno 30-11-99	133,62
Centros de Educación Secundaria Formación Profesional o asimilados	
. Jefe de Estudios adjunto	200,07
. Jefe de Estudios de Educación a Distancia / Jefe de Estudios Delegado de Sección	200,07
. Jefe de Seminario / Jefe de Departamento / Jefe de División / Coordinador de Especialidad	80,05
. Secretario Delegado de Sección / Vicesecretario	58,95
. Jefe de Residencia	132,74
Centros de Profesores y Recursos	
. Director de centro tipo III	692,56
. Director de centro tipo II	596,50
. Director de centro tipo I	567,53
Institutos de Formación Profesional	
. Administrador de centro de tipo A	336,87
. Administrador de centro de tipo B ...	330,31
. Administrador de centro de tipo C ...	238,09
Centros de Educación Permanente de Adultos	
. Jefe de Departamento de Educación Permanente de Adultos	80,05
Colegios rurales agrupados	
. Profesor de colegios rurales agrupados	80,05
. Profesor de colegios rurales agrupados con cargo directivo	80,05
Conservatorio Superior de Música	
. Director de Conservatorio Superior de Música	804,06
Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	
. Director de la Escuela	804,06
Escuela Superior de Diseño	
. Director de la Escuela	804,06
Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural	
. Director del Centro	692,56
. Secretario	406,29
. Coordinador de Area	80,05
. Asesor Técnico	80,05
Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación	
. Director del Centro	692,56
. Secretario	406,29
. Coordinador de Area	120,99
. Asesor	80,05
Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón	
. Director del Centro	692,56
. Secretaria Administrativa / Secretaria Técnica	406,29
. Jefe de Departamento	80,05

B.3.- Función de Inspección Educativa:

Puestos	Euros
. Inspector Jefe provincial, tipo A	1.166,77
. Inspector Jefe provincial, tipos B y C	1.082,66
. Inspector Jefe adjunto / Inspector Jefe de Distrito	947,92
. Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales ...	885,63
. Inspectores de Educación	813,21

C.- COMPONENTE POR FORMACION PERMANENTE - SEXENIO

. Primer Periodo	92,33
. Segundo Periodo	109,55
. Tercer Periodo	137,49
. Cuarto Periodo	155,68
. Quinto Periodo	57,48

PAGAS ADICIONALES:

En los meses de junio y diciembre se percibirán dos pagas adicionales de complemento específico cuyo importe es determinado por el Gobierno de Aragón por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2024.

OTRAS RETRIBUCIONES:

El personal docente que realice la función tutorial y/o coordinador del Programa That's English, percibirá la cuantía de 469,87 euros mensuales los meses efectivamente realizados durante el curso escolar, es decir, de enero a junio ambos inclusive y de septiembre a diciembre ambos inclusive.

El personal docente que colabore en el programa AUNA percibirá la cuantía de 305,08 euros mensuales, por el periodo que de forma efectiva sea responsable de los grupos durante los ocho meses del curso escolar en los que se desarrolla el programa.

El personal docente itinerante en Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, E.P.A. y Maestros singulares itinerantes en Institutos de Educación Secundaria, percibirán anualmente una compensación económica en función de los kilómetros semanales realizados según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2004.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS PRECEDENTES:

Las retribuciones del profesorado y los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes, que tengan reconocido expresamente el incremento legal establecido por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2023, experimentarán a partir del 1 de enero de 2024 un incremento del 2 por cien sobre las cuantías fijadas para 2023.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

El personal docente del centro que participe voluntariamente en la tarea de atención al alumnado en el servicio de comedor y en los recreos anterior y posterior a éste, tendrá derecho a una gratificación extraordinaria. La atención a los alumnos supone la presencia física durante la prestación del servicio, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

La gratificación del personal del centro que participe en las labores de vigilancia se calculará sobre los días realizados, a razón de 9,05 euros diarios.

El Director y el Secretario del Centro recibirán por este concepto la gratificación correspondiente, siempre que se garantice su presencia física durante el período de desarrollo de la actividad, tanto durante las comidas como en los períodos lúdicos, en aquellos comedores con 60 ó más comensales. En este caso, tanto el Director como el Secretario tendrán derecho a la gratuidad del servicio de comedor. En los comedores con un número inferior a 60 comensales, solamente recibirá esta gratificación el Director de Centro o el Secretario.